

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****MADRID NÚMERO 19**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 103 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Matías Fernández García, don Jesús Fernández Torrecilla, don Juan Antonio García Felguera, don José Hormigós Sanguino, don Joaquín Izquierdo Tejero, don Alejandro López Francisco, don Francisco Martínez Catalá, don Sergio Mateos Sánchez, don Segundo Miguel Tul Taco, don Jónatan Pino Amor, don Francisco Javier Roperó Díaz, don Juan Ruiz Nácar y don Juan Ruiz Perales, contra las empresas “Gesadonor, Sociedad Limitada”, y “Alcosur 2002, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Matías Fernández García, don Jesús Fernández Torrecilla, don Juan Antonio García Felguera, don José Hormigós Sanguino, don Joaquín Izquierdo Tejero, don Alejandro López Francisco, don Francisco Martínez Catalá, don Sergio Mateos Sánchez, don Segundo Miguel Tul Taco, don Jónatan Pino Amor, don Francisco Javier Roperó Díaz, don Juan Ruiz Nácar y don Juan Ruiz Perales, contra la empresa “Gesadonor, Sociedad Limitada”, no comparecida en el procedimiento pese a esta citada en legal forma, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores, las cantidades siguientes, más el 10 por 100 de interés de mora para cada uno de ellos.

A don Matías Fernández García: 9.130,97 euros.

A don Francisco Martínez Catalá: 2.584,47 euros.

A don Segundo Miguel Tul Taco: 5.130,30 euros.

A don Juan Antonio García Felguera: 5.194,32 euros.

A don Jónatan Pino Amor: 6.414,67 euros.

A don Sergio Mateos Sánchez: 6.085,71 euros.

A don Alejandro López Francisco: 5.242,66 euros.

A don Jesús Fernández Torrecilla: 7.714,76 euros.

A don Matías Fernández García: 9.310,97 euros.

A don José Hormigós Sanguino: 3.871,74 euros.

A don Joaquín Izquierdo Tejero: 3.743,39 euros.

A don Francisco Javier Roperó Díaz: 3.698,12 euros.

A don Juan Ruiz Nácar: 3.698,12 euros.

A don Juan Ruiz Perales: 2.698,12 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Matías Fernández García, don Jesús Fernández Torrecilla, don Juan Antonio García Felguera, don José Hormigós Sanguino, don Joaquín Izquierdo Tejero, don Alejandro López Francisco, don Francisco Martínez Catalá, don Sergio Mateos Sánchez, don Segundo Miguel Tul Taco, don Jónatan Pino Amor, don Francisco Javier Roperó Díaz, don Juan Ruiz Nácar, don Juan Ruiz Perales y “Gesadonor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/205/11)